Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1758 - Decreto 1919/1958 EXÍMESE DE IMPUESTO A UN TERRENO EN EL CUARTEL 5

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Facúltase al Poder Ejecutivo para eximir del pago de la suma de \$262,70\$ moneda nacional, que adeuda en concepto de impuesto inmobiliario por el año en curso, un terreno de propiedad del señor Arnoldo Aníbal Castillo, Padrón Nº 13.464, ubicado en el Cuartel 5 de esta Capital, en razón de haber sido donado para la construcción de la Escuela Nacional Nº 293.

ARTICULO 2.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:25:15

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa